



ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES/AS TITULADOS CURSO ESCOLAR 2021/2022 CENTRO INFANTIL JESÚS Y SABINA. PIORNAL.

En Piornal a 27 de septiembre de 2021.

Reunidos en el edificio de Vivero de empresas del Ayuntamiento de Piornal a las 09:10 horas, los integrantes del Tribunal calificador, constituido para valorar la prueba selectiva para la contratación de dos monitores/as titulados para el curso escolar de 2021/2022 para el centro infantil Jesús y Sabina de Piornal son:

Presidenta:

D^a. Naiara Basilio Gómez

Vocales:

D. Lorenzo Sánchez Calle

D^a Cándida María Vicente Pérez.

Secretaria:

Celia Martín Sánchez

No asiste por causa justificada D^a Esmeralda Gómez Vicente

El Tribunal con todos sus miembros, declaran que no concurren en su persona las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, quedando constituido válidamente.

Según las Bases que rigen la convocatoria (publicada en sede electrónica el 03/09/2021), el procedimiento constará de dos fases: concurso-oposición (base 6^a).

Realizadas las indicaciones por el Tribunal, a las 9:15 horas dan comienzo los ejercicios de la fase de oposición (base 6^a):

"6.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Se realizará una **prueba tipo test** que consistirá en responder a un cuestionario de 20 preguntas sobre contenidos relativos al puesto de trabajo y entorno. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 25 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos. Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0.05 puntos por cada respuesta errónea.

Proyecto de trabajo:

El proyecto se valorará de 0 a 0,75 puntos.

La defensa del proyecto de 0 a 1,25 puntos.





Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos entre las dos pruebas. La no obtención del citado mínimo supone la eliminación del aspirante, y la imposibilidad de continuar en el procedimiento selectivo."

Por los miembros del Tribunal se realizan determinadas indicaciones a los aspirantes con objeto de llevar a buen fin la realización del ejercicio, de conformidad con las estipulaciones recogidas en las Bases de la convocatoria.

A la terminación de los dos ejercicios (tipo test y exposición de proyecto), por parte del Tribunal se procede a baremar los méritos de la fase de concurso, según la base 6ª:

"6.2. FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:



6.2.1. Experiencia Profesional:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, la experiencia laboral justificada, EXCLUSIVAMENTE SE JUSTIFICARA CON EL CONTRATO DE TRABAJO Y EL INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO.

- Por puesto con de trabajo de monitoras de Guardería de Piornal desempeñado de la Administración Pública 0,06 puntos/mes.
- Por puesto de trabajo de monitor/a de guarderías en otras Guarderías Públicas.....0.04/mes
- Por puesto de trabajo de monitora de guardería desempeñándose en empresa privada 0,02 puntos/mes.

Se computarán las fracciones hasta que sumen 30 días considerándose como mes de 30 días.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

6.2.2. Formación:

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, otras titulaciones y los cursos relacionados directamente con el puesto a desempeñar y si fueron convocados por la Administración Pública, por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados homologados.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

- Curso hasta 20 horas0,05 puntos.
- De 21 a 50.horas..... 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas..... 0,20 puntos.



- De 101 a 300 horas0,50 puntos.
- Más de 300 horas0,75 puntos.

Por cada titulación de Maestro especialista E. Infantil, FP2 en Jardín de Infancia/ Técnico Superior en Educación Infantil, FP en Jardín de Infancia: Módulos Jardín de Infancia o Auxiliar Homologados, **distinta a la presentada como criterio de admisión a las pruebas selectivas 0,5 punto.**

* Conversión de créditos en horas según el Plan Bolonia y que debe figurar en la doc. de cursos."

Una vez finalizada la valoración de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Prueba Test	Proyecto de trabajo	Defensa del proyecto	Total Fase Oposición	Experiencia Laboral	Formación	Total Fase Concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
Lorena García Prieto	*****034P	1,75	0,59	1,04	3,38	0,24	2,00	2,24	5,62
Mercedes Rama Moreno	*****289S	3,40	0,68	1,14	5,22	2,00	2,00	4,00	9,22
Lorena Olinero Sánchez	*****594G	2,65	0,61	1,09	4,35	0,26	2,00	2,26	6,61
María Angélica Núñez Aparicio	*****930J	1,05	0,60	1,10	2,75	2,00	2,00	4,00	6,75
María Antonio Pérez	*****750C	3,30	0,68	1,15	5,13	0,24	2,00	2,24	7,37
Beatriz Pérez Núñez	*****622k	2,65	0,73	1,23	4,61	0,76	2,00	2,76	7,37
Leticia Calle Prieto	*****325G	1,50	0,61	1,09	3,20	0,20	0,50	0,70	3,90
Melissa Vicente Vicente	*****481E	2,55	0,69	1,06	4,30	0,46	2,00	2,46	6,76
Ainoa Domínguez Tierno	*****889N	2,00	0,54	0,88	3,42	1,38	1,30	2,68	6,10
Alba Collazos Fernández	*****631F	1,35	0,46	0,75	2,56	0,16	1,30	1,46	4,02
María Gómez García	*****047Q	1,45	0,39	0,54	2,38				2,38
Noelia Romero Tenrero	*****935J	NP							

Producido EMPATE entre dos aspirantes por obtener la misma puntuación 7,37; esto es, entre María Antonio Pérez y Beatriz Pérez Núñez, para dirimir el mismo se deberá atender a lo dispuesto en la Base 6.2.3: "En casos de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la Oposición. Caso de persistir, el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba tipo test, a continuación en la fase de concurso y si todavía persistiera se resolverá por sorteo".

Así, en virtud de lo expuesto y del resultado obtenido por ambas aspirantes en la fase de oposición, se resuelve el empate a favor de la aspirante María Antonio Pérez por haber obtenido mayor puntuación en la fase de oposición: 5,13 puntos frente a Beatriz Pérez Núñez que ha obtenido 4,61 puntos.

Quedando constituida la bolsa de trabajo en caso de necesidad por circunstancias establecidas en la Base 9ª, según el orden de puntuación:



Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Prueba Test	Proyecto de trabajo	Defensa del proyecto	Total Fase Oposición	Experiencia Laboral	Formación	Total Fase Concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Beatriz Pérez Núñez	*****622k	2,65	0,73	1,23	4,61	0,76	2,00	2,76	7,37
2	Melissa Vicente Vicente	*****481E	2,55	0,69	1,06	4,30	0,46	2,00	2,46	6,76
3	María Angélica Núñez Aparicio	*****930J	1,05	0,60	1,10	2,75	2,00	2,00	4,00	6,75
4	Lorena Olinero Sánchez	*****594G	2,65	0,61	1,09	4,35	0,26	2,00	2,26	6,61
5	Ainoa Domínguez Tierno	*****889N	2,00	0,54	0,88	3,42	1,38	1,30	2,68	6,10
6	Lorena García Prieto	*****034P	1,75	0,59	1,04	3,38	0,24	2,00	2,24	5,62
7	Alba Collazos Fernández	*****631F	1,35	0,46	0,75	2,56	0,16	1,30	1,46	4,02
8	Leticia Calle Prieto	*****325G	1,50	0,61	1,09	3,20	0,20	0,50	0,70	3,90
9	María Gómez García	*****047Q	1,45	0,39	0,54	2,38				2,38

Concluidas las actuaciones y en vista de los resultados anteriores el Tribunal,

ACUERDA:

PRIMERO: Elevar a la Alcaldía Presidencia, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, efectuándose propuesta de contratación laboral temporal de las siguientes aspirantes:

- 1. Mercedes Rama Moreno
- 2. María Antonio Pérez

TERCERO: Elevar la propuesta de contratación laboral temporal junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, a la autoridad convocante de acuerdo con la propuesta del Tribunal, para que proceda a la contratación temporal de los candidatos seleccionados.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piornal.

Siendo las 13:30 horas la Presidencia da por finalizada la reunión del Tribunal Calificador.

Yo, la Secretaria redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales presentes; doy fe.

Firmas:

